MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 623 **Resolución N°:** 1824

CONTRATO DE SERVICIOS DE ESTUDIO Y ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los diez y seis días del mes de julio del año 2012. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma ABHAS.**, con RUC N° 2208280-8, representada por el **Sr. ALEJANDRO MANUEL BATTILANA HUESPE,** con C.I. N° 2.208.280, con domicilio en las calles Julia Miranda Cueto N° 725 de ésta Ciudad, en adelante **EL CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

EL CONSULTOR se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta prestar los Servicios de Estudio y Elaboración de Proyecto de Inversión, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la prestación del servicio.
4. La Oferta adjudicada.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 99.700.000 (guaraníes noventa y nueve millones setecientos mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONSULTOR prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONSULTOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a prestar los servicios requeridos, objetos de la presente contratación.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

EL CONSULTOR deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.--------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 6 (seis) meses contados desde su suscripción, previa recepción definitiva de los informes por parte de la Institución. ----------

SÉPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	80101604-999	SERTVICIOS DE ESTUDIOS Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION	1	GLOBAL	99.700.000	99.700.000
	SUB TOTAL					99.700.000
	IVA					INCLUIDO
	TOTAL					99.700.000

...//

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL CONSULTOR** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las obras ejecutadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTIA DE RESPONSAVILIDAD PROFECIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL:
EL CONSULTOR, a la firma del presente contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una **Garantía de Responsabilidad Profesional en forma de póliza cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado,** por la cual se garantice a esta el fiel cumplimento de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR. La vigencia de la garantía se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **EL CONSULTOR** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Prestar los servicios citados de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONSULTOR:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **EL CONSULTOR** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **EL CONSULTOR** no prestara los servicios en el plazo fijado;
- Si **EL CONSULTOR** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **EL CONSULTOR** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **EL CONSULTOR** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

EL CONSULTOR será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

ABHAS
arquitectura inmobiliaria y servicios

Sr. ALEJANDRO MANUEL BATTILANA HUESPE
EL CONSULTOR